CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

RESOLUCIÓN SGL.62.2023 - 31-05-2023 09:53

(31 de Mayo de 2023)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Concurso de Méritos **CM2-007-2023**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL SISTEMA ACUÍFERO SAN GIL – BARICHARA (SAM 4.1), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022, "*Por la cual se actualiza y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, procede en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y subsiguientes que tratan el tema del Concurso de Méritos**.**

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), como principal autoridad ambiental del Departamento, protectora de los recursos naturales renovables y del ambiente y actora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar a la comunidad las realizaciones, actos, gestiones, planes, programas y proyectos que ejecuta y los avances de su Plan de Acción, fomentar e inculcar en la

sociedad buenos hábitos y acciones que ayuden a generar una sana relación entre el hombre y la naturaleza y prevenir los riesgos naturales.

7. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL No. No 0044-2023 de 17 de mayo de 2023, dio apertura al proceso CM2-007-2023, cuyo objeto es realizar: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL SISTEMA ACUÍFERO SAN GIL – BARICHARA (SAM 4.1), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

8. Que existe por parte de la Corporación el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 23-03790 de fecha 27/04/2023, rubro 32.3203.320303.2.3.2.02.02.008.08.85970 : Formular y Adoptar Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), priorizados.

9. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron las siguientes ofertas, así:

2

Nombre de la oferta	CM2-007-2023 GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS
Número del proceso	CM2-007-2023 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	Compradores / Proveedores — GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, Número de documento 9003054008
Responsable	GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS

10. Que el 25 de mayo de 2023, se publicó informe inicial de evaluación donde el comité evaluador no HABILITO a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por **DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá**,** concediéndose el plazo correspondiente señalado en Pliego de Condiciones para aclarar y/o subsanar según el caso los aspectos señalados como **NO CUMPLE**.

11. Que el proponente **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por **DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá**, subsano** los aspectos señalados como **no cumple y por cnsiguiente** CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO (65,25) PUNTOS, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma cumple con lo solicitado por la CORPORACIÓN y no excede el presupuesto oficial del proceso, oferta en valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS COP ($107.950.101,00), estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso CM2-007-2023.

12. Que el Secretario General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso Concurso de Méritos Abierto CM2-007-2023, cuyo objeto es realizar el REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL

SISTEMA ACUÍFERO SAN GIL – BARICHARA (SAM 4.1), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el Contrato de consultoría, dentro del proceso de Concurso de Méritos CM2-007-2023, cuyo objeto es realizar: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL SISTEMA ACUÍFERO SAN GIL – BARICHARA (SAM 4.1), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por **DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá, por un valor total de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS COP ($107.950.101,00) IVA incluido, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 23-03790 de fecha 27/04/2023, rubro 32.3203.320303.2.3.2.02.02.008.08.85970: Formular y Adoptar Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), priorizados.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por **DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.401.224 expedida en Bogotá, mediante la plataforma del SECOP II.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por **DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General - CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista
Reviso Jurídicamente: Jorge Luis Álvarez Agudelo - Abogado Asesor Jurídico en contratación